RESOLUCIÓN N° 650
30 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se da apertura a un proceso de selección objetiva de contratista

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUPÍA (CALDAS) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Supía (Caldas), requiere contratar el siguiente objeto contractual MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DÍA MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDA

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el Portal Único de Contratación Secop II desde el 24 hasta el 27 de octubre de 2025, término dentro del cual se recibieron dos observaciones las cuales fueron resueltas y comunicadas a los interesados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y promoción de la economía local, se informa que para el presente proceso de contratación NO se ha delimitado la participación a MIPYMES.

Que la modalidad de selección del contratista será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según el artículo 2°, numeral 2°, literal b), de la ley 1150 de 2007 y según el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Supía cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-2025013** por DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (272´414.715,00 M/CTE) INCLUIDO AIU.con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
No. 20250483	2.3.2.02.02.009.012.10	$ 10.000.000

	2.3.2.02.02.009.012.17	$ 44.743.994

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
No. 4500028610	$ 127´735.986
No. 20250696	$ 89´934.735

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Oficina asesora del Municipio de Supía, ubicada en la Calle 32 No 6-11, piso 2. Alcaldía de Supía Caldas

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección objetiva para la escogencia del contratista, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-2025013,** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DÍA MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS** por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (272´414.715,00 M/CTE) INCLUIDO AIU.**, s**egún certificado de disponibilidad presupuestal 20250483, 20250683,20250696 Vigencia fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección se encuentra disponible para consulta de todos los interesados a través de la plataforma SECOP II, en el perfil de la entidad contratante. Cualquier modificación al mismo será publicada en dicho medio, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Se recomienda a los interesados realizar el seguimiento permanente a la plataforma, a fin de estar informados sobre las fechas y etapas del proceso

ARTICULO TERCERO: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Adoptar e implementar los pliegos de condiciones definitivos que se publican de manera concomitante con el presente acto.

ARTICULO QUINTO: Advertir a los posibles oferentes y personas interesadas para que al presentar su propuesta tengan en cuenta las modificaciones y adiciones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones con el pliego de condiciones definitivo, y efectúen una lectura juiciosa del mismo.

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Dada en Supía Caldas a los (30) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: *ALEJANDRO TORO CARDONA– Oficina de Contratación*
Revisó y complementó jurídicamente: *LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS. Abogado – Contratista*